



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 24 de Mayo de 2022.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022-MDJ-CM, de fecha 24 de Mayo del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 004-2022/FDDIDJ/MDJ-J, de fecha 02 de Mayo del año 2022 el presidente del Frente de Defensa y Desarrollo Integral e Intereses del Distrito de Jepelacio solicita un megáfono, ya que es de mucha importancia para que pueda realizar su trabajo en beneficio de la comunidad.

Que con Nota Informativa N° 119-2022-GM-MDJ, de fecha 24 de Mayo de 2022, la Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía para su aprobación por acuerdo de Concejo.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2022 – MDJ/CM, de fecha 24 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

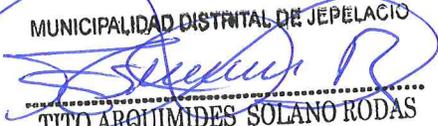
### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el apoyo con un **megáfono** al presidente del Frente de Defensa y Desarrollo Integral e Intereses del Distrito de Jepelacio, Sr. Francisco Navarro Bocanegra.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292